



Numero de boletin: 29525

Fecha: 03/07/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

72957---DECRETO 1703 / 2019 DECRETO / 2019-06-10
72959---DECRETO 1704 / 2019 DECRETO / 2019-06-10
72960---DECRETO 1705 / 2019 DECRETO / 2019-06-10
72958---DECRETO 1759 / 2019 DECRETO / 2019-06-11
72955---DECRETO 1760 / 2019 DECRETO / 2019-06-11
72949---DECRETO 1761 / 2019 DECRETO / 2019-06-11
72950---DECRETO 1762 / 2019 DECRETO / 2019-06-12
72956---DECRETO 1763 / 2019 DECRETO / 2019-06-13
72951---DECRETO 1764 / 2019 DECRETO / 2019-06-13
72952---DECRETO 1765 / 2019 DECRETO / 2019-06-13
72954---DECRETO 1766 / 2019 DECRETO / 2019-06-13
72953---DECRETO 1767 / 2019 DECRETO / 2019-06-13
72962---RESOLUCIONES 205 / 2019 TRIBUNAL FISCAL DE APELACION / 2019-06-13
72961---RESOLUCIONES 742 / 2019 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2019-07-02

Sección Avisos

225165---JUICIOS VARIOS / FRADEJAS SERGIO GUILLERMO C/ COOPERATIVA DE TRABAJO TODO AGRO RURAL LTDA.
225127---JUICIOS VARIOS / GARCIA NIELSEN GARCIA JUAN LUIS S/ PARTIDAS
225286---JUICIOS VARIOS / GRIET JUAN PABLO C/ HEREDEROS DE SERRANO ANGEL CRUZ
225259---JUICIOS VARIOS / MANINO LEAL SILVIO S/ AMENAZAS VICT. IBAÑEZ ARANCIBIA RUBEN
225226---JUICIOS VARIOS / NAVARRO DEL JESUS SERGIO ADRIAN Y BLANCO ELIANA NANCY S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
225256---JUICIOS VARIOS / OCAMPO PRISCILLA S/ AMENAZAS ART. 149 BIS VICT PEDERNEIRA HILDA MARCELA
225198---JUICIOS VARIOS / PAZ SOLEDAD MARIA Y OTRO SI Z- DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA
225291---JUICIOS VARIOS / POSSE RAUL ALEJANDRO C/ GRANEROS MIRTA GRACIELA S/ ALIMENTOS, EXPTE N° 246/18
225310---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO
225253---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAYONA SANTIAGO EMANUEL
225207---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BERARDUCCI ELSA DEL CARMEN

225197---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.
225312---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HANSEN JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL
225313---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LAZARTE DAVID
225311---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RUIZ LUIS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO
225257---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TOLEDO NOELIA
225293---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AKIM JULIO MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL
225295---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL
225168---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANO Y MAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 258/18
225292---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MILIOTO MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL
225254---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ ROMERO ORELLANA JUAN MARCELO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4583/15
225258---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4898/15
225264---JUICIOS VARIOS / ROMANO JONATHAN S/ LESIONES AGRAVADAS
225239---JUICIOS VARIOS / ROMERO MARIA BEATRIZ S/ QUIEBRA DECLARADA
225283---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 05/2019
225330---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 06/2019
225255---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS - LICITACION PUBLICA N° 02/2019
225279---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL
225229---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N° 25/2019
225228---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N° 35/20198
225273---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD BANDA DEL RIO SALI TUCUMAN
225231---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
225287---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 04/2019
225275---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 04/19/M
225225---REMATES / JUICIO: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LAZARTE LORENA PAOLA Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA
225300---SOCIEDADES / AMERIPLASTES S.R.L.
225329---SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE ABOGADOS LABORALISTAS
225304---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
225309---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA BARBARA
225302---SOCIEDADES / COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN
225204---SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.
225301---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO CANDIL DEL ESTE LTDA.
225305---SOCIEDADES / EL GALLEGO SERVICIOS Y REPUESTOS S.A.S
225184---SOCIEDADES / FARMACIA 2001
225316---SOCIEDADES / FEDERACIÓN TUCUMANA DE GIMNASIA

225205---SOCIEDADES / GARHER S.A.
225187---SOCIEDADES / GORAC HNOS. S.R.L.
225328---SOCIEDADES / HORIZONTE NORTE S.A.S.
225308---SOCIEDADES / ORIO HNOS S.R.L
225325---SOCIEDADES / S.A. AGRICOLA ATAHONA
225315---SOCIEDADES / SERSAC S.R.L
225290---SUCESIONES / BLANCA FERMINA GUZMAN
225320---SUCESIONES / CARLOS GERMAN AGULLO
225324---SUCESIONES / CORONEL LUIS FRANCISCO
225227---SUCESIONES / DORA CONCEPCION DEL ANGEL
225296---SUCESIONES / EDUARDO NACUL
225326---SUCESIONES / GABRIEL ANTONIO SORIA
225306---SUCESIONES / ISABEL PSCHENIZIN
225317---SUCESIONES / JUAN JOSÉ CHILO
225318---SUCESIONES / LAURO ZACARIAS MERCADO
225294---SUCESIONES / LUCIA BEATRIZ ROSS
225276---SUCESIONES / MARÍA INÉS ZELARAYAN
225307---SUCESIONES / MARCO MANUEL MUÑOZ
225299---SUCESIONES / MARIO RUBEN VARELA
225319---SUCESIONES / MAZA VICTORINA CARMEN
225303---SUCESIONES / MORENO DAVID SEGUNDO MIGUEL
225321---SUCESIONES / ROQUE ORLANDO DE SANTI
225314---SUCESIONES / SANTIAGO ARRIAZU - ELSA YOLANDA ZAMORA
225327---VARIOS / FE DE ERRATAS - ESPACIO PURO SRL

DECRETO 1703 / 2019 DECRETO / 2019-06-10

DECRETO N° 1.703/14 (SGyJ), del 10/06/2019.-

VISTO, que resulta necesario autorizar a la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vía aérea en misión oficial durante los días 12 al 13 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que dicho viaje tiene por objeto que la misma realice gestiones encomendadas por la Superioridad por ante autoridades de la Nación.

Que resulta además procedente designar el funcionario que se hará cargo del Despacho de la citada Secretaría mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria, de Estado de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse, la trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, en misión oficial el día 12 de Junio de 2019, con fecha de regreso el día 13 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Encargase la atención del Despacho de la citada Secretaría, mientras dure la ausencia de su titular a la señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, a proveer a la Dra. Vargas Aignasse pasajes vía aérea, ida y vuelta: Tucumán-Buenos Aires-Tucumán, y a abonar los viáticos que correspondan.

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación que demande lo dispuesto por el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la U.O. N° 240, Denominación: SECRETARÍA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, en la Ley de Presupuesto General 2019.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1704 / 2019 DECRETO / 2019-06-10

DECRETO N° 1.704/7 (SES), del 10/06/2019.-

EXPEDIENTE N° 1339/213-P-2019.

VISTO que se hace necesario autorizar a los empleados del Departamento General de Policía, Oficial Principal Christian David Jaroszewski y Oficial Principal Mario Alejandro Herrera, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Salta, provincia de Salta, durante los días 13 y 14 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados agentes participen como Conferencistas en el marco del Proyecto de la Dirección General de Educación Policial, denominado "Perfil Criminal de la Escena del Crimen y Diversas Metodologías para la Perfilación Criminológica en el Proceso de Investigación Criminal", organizado por la Policía de la Provincia de Salta, que tendrá lugar el día 14 de junio de 2019 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 01 y 14.

Que el traslado se realizará vía terrestre, en el caso del señor Jaroszewski, el día 13/06/19 y respecto del señor Herrera el día 14/06/19, retornando ambos a nuestra provincia el día 14/06/19.

Que a fs. 01 y por Acta de fecha 28/05/2019 (fs. 10) se indica que la institución organizadora absorberá los gastos que demanden el traslado y estadía de los participantes, por lo que no significará erogación alguna para el Estado Provincial.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Oficial Principal Christian David Jaroszewski, DNI N° 25.844.681 y Oficial Principal Mario Alejandro Herrera, DNI N° 24.772.101, empleados del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Salta, provincia de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

- Oficial Principal Christian David Jaroszewski 13 al 14/06/2019
- Oficial Principal Mario Alejandro Herrera 14 al 14/06/2019.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la referida misión oficial no implicará erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1705 / 2019 DECRETO / 2019-06-10

DECRETO N° 1.705/7 (SES), del 10/06/2019.-

EXPEDIENTE N° 1406/213-D-2019.

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Jefe de Policía, Manuel Walter Bernachi y al Sargento 1° del Departamento General de Policía, señor Raúl Alberto Herrera, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, durante los días 13 al 15 de junio de 2019; y
CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados funcionarios participen del "66° Aniversario de la Policía de la Provincia del Chaco", organizado por la Policía de la Provincia del Chaco, que tendrá lugar el día 14 de junio de 2019 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 01-03.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 13/06/19 en el vehículo marca Toyota, modelo Hilux 4x2 D/C DX2.4 TDI 6 MIT Pick-Up, Dominio AD602XV, Póliza de Seguro N° 000215417, identificado con el TUC-2126, perteneciente al parque automotor de la repartición, el que será conducido por el señor Raúl Alberto Herrera, retornando a nuestra provincia el día 15/06/19, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Jefe de Policía, Manuel Walter Bernachi, DNI N° 20.760.472 y al Sargento 1° del Departamento General de Policía, señor Raúl Alberto Herrera, DNI N° 29.877.979, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 13 de junio de 2019, a la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 15 de junio de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase la salida del territorio provincial del vehículo marca Toyota, modelo Hilux 4x2 D/C DX 2.4 TDI 6 MIT Pick-Up, Dominio AD602XV, Póliza de Seguro N° 000215417, identificado con el TUC-2126, perteneciente al parque automotor de la repartición, el que será conducido por el señor Raúl Alberto Herrera, DNI N° 29.877.979, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a proveer a los citados funcionarios, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y movilidad (combustible y peajes), dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07 respecto del día 15/06/19, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que al regreso a la provincia, deberá presentarse los respectivos comprobantes de peajes que acrediten la salida del

vehículo del territorio provincial.

ARTICULO 5°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1759 / 2019 DECRETO / 2019-06-11

DECRETO N° 1.759/7 (SES), del 11/06/2019.

EXPEDIENTE N° 1498/213-P-2019 y agreg.-

VISTO que por estas actuaciones el Departamento General de Policía solicita autorización para que personal policial y una delegación de cadetes de 3° año del Instituto de Enseñanza Superior de Policía "Gral. José Francisco de San Martín" se traslade en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, durante los días 13 al 15 de junio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que la comitiva de la citada institución, integrada por el Comisario Mayor Guido Eusebio Romano, el Oficial Ayudante Jonathan José Emmanuel Décima, el Sargento 1° Hugo Daniel Gerez y 16 cadetes de 3° año del Instituto participen del "66° Aniversario de la Policía de la Provincia del Chaco", organizado por la Policía de la Provincia del Chaco, que tendrá lugar el día 14 de junio de 2019, en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 01 y 04-06.

Que el traslado de dicha comitiva se realizará vía terrestre el día 13/06/19, en el vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 515 CDI-C 4325 TE, Dominio PAT-188, Póliza de Seguro N° 000215417, identificado con el TUC550, perteneciente al parque automotor de la repartición, el que será conducido por el señor Hugo Daniel Gerez, retornando a nuestra provincia el día 15/06/19.

Que a fs. 06 y 52 se indica que la institución organizadora brindará hospedaje y racionamiento a los participantes, mientras que los gastos del traslado serán solventados por el Instituto de Enseñanza Superior de Policía "G.J.F.S.M.", por lo que no significará erogación alguna para el Estado Provincial.

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a personal del Departamento General de Policía y cadetes de 3° año del Instituto de Enseñanza Superior de Policía "Gral. José Francisco de San Martín", que se detalla en el Anexo Único, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 13 de junio de 2019, a la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, para su participación del "66° Aniversario de la Policía de la Provincia del Chaco", con fecha de regreso a nuestra provincia el día 15 de junio de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorizase la salida del territorio provincial del vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 515 CDI-C 4325 TE, Dominio PAT-188, Póliza de Seguro N° 000215417, identificado con el TUC-550, perteneciente al parque automotor de la repartición, el que será conducido por el señor Hugo Daniel Gerez, DNI N° 29.528.899, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que la referida misión oficial no implicará

erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1760 / 2019 DECRETO / 2019-06-11

DECRETO N° 1.760/3 (ME), del 11/06/2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -utilizando la vía aérea- el día 12 de junio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada los días 12 al 14 de junio de 2019.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 12 de junio de 2019, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, debiendo regresar a nuestra Provincia el día 15/06/2019 por la misma vía.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2019.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1761 / 2019 DECRETO / 2019-06-11

DECRETO N° 1.761/1, del 11/06/2019.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1762 / 2019 DECRETO / 2019-06-12

DECRETO N° 1.762/1, del 12/06/2019.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1763 / 2019 DECRETO / 2019-06-13

DECRETO N° 1.763/3 (SH), del 13/06/2019.

EXPEDIENTE N° 993/222-L-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Las Talitas tramita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a atender desequilibrios financieros originados por incrementos salariales por los meses de marzo, abril y mayo de 2019.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1285 del 11 de junio de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Partida Subparcial 572: Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1764 / 2019 DECRETO / 2019-06-13

DECRETO N° 1.764/1 (FE), del 13/06/2019.

EXPEDIENTE N° 980/170-S-14.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Catastro informa sobre la ocupación ilegítima de una fracción de terreno que forma parte de la mayor extensión identificada como Padrón N° 17.774, ubicado en la localidad de El Cadillal, Departamento Tafí Viejo, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/27 se agrega: Acta Declarativa suscripta por el señor **Ciro Alejandro Suárez**, D.N.I. N° 23.117.901, en la cual reconoce que el inmueble que ocupa pertenece al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán; fotocopia de DNI del señor Suárez; copia simple de pedido de autorización de aprobación de Planos y Derechos de Construcción; copia simple de Presentación Espontánea de Edificaciones Irregulares para su convalidación; copia simple de Cesión de Derechos Posesorios de fecha 7 de enero de 2010 otorgada por la señora **Andrea Soledad Bonanno** a favor de **Ciro Alejandro Suárez**; copia simple de Plano de Mensura para prescripción adquisitiva; copia simple de recibos de pago de las contribuciones que inciden sobre el inmueble.

Que a fs. 54/55 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa que la fracción del terreno ocupado forma parte de la mayor extensión identificado como Padrón Catastral N° 17.774 cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: 1, Sección: 19, Lámina: 3, Parcela: 4 D12, Matrícula N° 7.882, Orden: 4; que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral T-33135 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán y que para la localización, personal técnico procedió a confeccionar un croquis de ubicación, indicando las medidas, superficie y linderos de la fracción mensurada. Adjunta: copia simple de sentencia recaída en juicio "**López de Roselló, Lucía Juana vs. Gobierno de la Provincia S/ Expropiación Inversa**"; copia del Informe de Registro Inmobiliario; copia de Plano de Mensura y División; Leyes N° 1.009, N° 2.949, N° 3.235 y N° 4.265; Decreto N° 1.987/1(S0)-73; copia de croquis de ubicación e identificación del inmueble (fs. 19/53).

Que analizadas las presentes actuaciones, especialmente el informe de la Dirección General de Catastro, se advierte que la fracción del inmueble indicada se encuentra ocupada ilegalmente, por lo que deben iniciarse las acciones correspondientes para la protección del patrimonio provincial.

Que en consecuencia, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorizar a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, a iniciar las acciones judiciales pertinentes para recuperar la fracción de terreno ocupada en salvaguarda del patrimonio de la Provincia.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.879 de fecha 5 de noviembre de 2018, obrante a fs. 58,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyese a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes para dar fin a la ocupación irregular que ejerce el señor Ciro Alejandro Suárez, D.N.I. N° 23.117.901 y/o cualquier otro ocupante sobre la fracción de terreno indicado, que forma parte del inmueble en mayor extensión de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 17.774, Matrícula Catastral: 7.882, Orden: 4, Circunscripción: I, Sección: 19, Lámina: 3, Parcela: 4 D12, ubicado en la localidad de El Cadillal, Departamento Tafí Viejo, Tucumán, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la Matrícula Registral T- 33135, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1765 / 2019 DECRETO / 2019-06-13

DECRETO N° 1.765/1 (FE), del 13/06/2019.

EXPEDIENTE N° 843/170-PJ-19.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la suscripción de un Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre la Fiscalía de Estado, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, y la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, para la implementación, en esta área de gobierno, del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, eleva la copia certificada de la Acordada N° 465/2.019 que aprobó el convenio citado y facultó al Presidente, Dr. Daniel Posse y al Vocal Dr. Daniel Leiva, para suscribirlo en nombre y representación de la Corte Suprema de Justicia.

Que a fs. 4 obra modelo del convenio.

Que el instrumento aludido tendrá por objeto la cooperación y asistencia para la adaptación de equipamiento, implementación efectiva en el ámbito de la Fiscalía de Estado y capacitación del Sistema de Administración de Expedientes (SAE) que ha desarrollado el Poder Judicial de Tucumán (cláusula primera).

Que la cláusula segunda establece que las partes se comprometen a realizar las actividades que requieran las etapas citadas en cláusula precedente. La Fiscalía de Estado deberá adaptar el equipamiento existente a los fines de permitir la implementación efectiva del sistema y proporcionar todos los bienes necesarios para la instalación del software respectivo.

La Corte Suprema de Justicia de Tucumán se compromete a proporcionar los recursos humanos disponibles para el cometido.

Que, asimismo, Fiscalía de Estado deberá ceder a favor de la Corte Suprema los posteriores desarrollos de módulos informáticos que se pudieran hacer al SAE desde dicha institución y que revistan utilidad para el Poder Judicial.

Que la cláusula tercera estipula que las partes, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes, quedando eximidas de cualquier otra responsabilidad que pudiera derivar de las acciones que se ejecuten en el ámbito del convenio.

Que las acciones y proyectos que se implementen, se instrumentarán mediante actas complementarias, suscriptas por los representantes que las partes designen. En dichas actas se establecerán los objetivos concretos, plazos para su ejecución, recursos humanos, técnicos y financieros destinados a tal fin, así como cualquier otro aporte necesario y especificaciones que el proyecto requiera (cláusula cuarta).

Que a los efectos de supervisar las actividades que deriven de la aplicación del convenio marco, la cláusula quinta faculta a las partes a designar los representantes que tendrán a cargo esas tareas.

Que el convenio comenzará a regir en un plazo máximo de sesenta días a contar a partir del día de su firma y una vez completado el proceso de adaptación de

equipamiento requerido en sede de Fiscalía de Estado para la implementación efectiva del software en cuestión. La duración será de dos años, prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos; sin perjuicio del derecho de las partes de comunicar a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a 30 días, su voluntad de rescindirlo.

Que el ejercicio de la facultad de denunciar el convenio marco, no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo (cláusula séptima).

Que en caso de desacuerdo entre las partes, el convenio se resolverá amigablemente, en atención al carácter de cooperación que reviste (cláusula octava).

Que a fs. 6 el Director Judicial de Fiscalía de Estado informa que de acuerdo a lo observado por el personal de su área, el sistema a incorporar sería superior al Lex Doctor utilizado actualmente. Además, cumpliría con los requerimientos para la carga, fiscalización y estadísticas relevantes en los procesos que se llevan adelante. El sistema SAE fue utilizado para suplantar al sistema Lex Doctor en la digitalización del Poder Judicial, por lo que considera conveniente su aplicación en Fiscalía de Estado.

Que a fs. 7 el informe técnico del Ingeniero en Informática de Fiscalía de Estado, destaca que, según el relevamiento tecnológico de hardware y software efectuado, el sistema SAE es compatible y adaptable para reemplazar al sistema Lex Doctor, por lo que es posible su migración

Que a fs. 8/9 el Director de Auditoría de Fiscalía de Estado, señala que el sistema SAE creado por el Poder Judicial no requiere costo alguno de mantenimiento ni contratación privada. Indica que servirá para el almacenamiento y análisis de los datos que actualmente se vuelcan en el Lex Doctor, siendo importante en esta etapa su implementación en la Dirección Judicial y en la Dirección de Auditoría. Ello permitirá contar con un sistema informático autónomo propio de la Fiscalía de Estado que posibilitará mantener un mejor control sobre la evolución y adaptación de las necesidades informáticas futuras. También será de suma importancia para recabar los datos necesarios para realizar las auditorias, en base a lo requerido por Norma ISO 9001-2015, como también para funciones propias de la Dirección de Auditoría.

Que señala que constituye una herramienta tecnológica de mayor calidad que la actual, que permitirá un mejor tratamiento en forma sistematizada de la información volcada y la presentación de escritos electrónicos al Poder Judicial. Ofrece la ventaja de disminuir los tiempos propios que implican los procesos de contratación de bienes y servicios en los organismos estatales y evitar los altos costos que demandan la adquisición de las licencias y la dependencia con la empresa prestadora del servicio.

Que finalmente expresa que la migración de datos, como el personal capacitador, será cedido en forma gratuita por el Poder Judicial.

Que por lo expuesto corresponde que el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades conferidas en el artículo 101 de la Constitución de la Provincia, mediante Decreto, apruebe el texto del convenio que se propicia, de acuerdo al modelo agregado a fs. 4, y autorice a la Fiscal de Estado a suscribirlo en representación de la Provincia.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.248 de fecha 6 de junio de 2019 obrante a fs. 10/11,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre la Fiscalía de Estado, en representación del Superior Gobierno de la Provincia y la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, para la implementación en Fiscalía de Estado del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), que como Anexo pasa a formar parte del presente acto, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Fiscal de Estado, Dra. Eleonora Rodríguez Campos, a suscribir el Convenio aludido en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1766 / 2019 DECRETO / 2019-06-13

DECRETO N° 1.766/1 (FE), del 13/06/2019.-

EXPEDIENTE N° 14.713/377-2012.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Catastro informa sobre la ocupación ilegítima de una fracción de terreno que forma parte de la mayor extensión identificada como Padrón N° 17.774, ubicado en la localidad de El Cadillal, Departamento Tafí Viejo, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa que se presentaron en esa repartición el señor Carlos Eduardo Medina, D.N.I. N° 20.285.424 y la señora Andrea Magdalena Alderete, D.N.I. N° 24.200.345, quienes manifiestan haber adquirido una fracción de la mayor extensión identificada como Padrón N° 17.774, mediante Boleto de Compraventa de fecha 8 de junio de 2012 otorgado por la señora Clara Haydee Suarez Amado a favor del señor Medina; que la señora Suárez Amado, se había comprometido en fecha 23 de abril de 2012 ante el señor Fiscal de Estado a restituir los terrenos usurpados reconociendo que los inmuebles que ocupaba pertenecen al Superior Gobierno de la Provincia; adjunta reporte del inmueble del cual surge que el inmueble corresponde a la mayor extensión identificada con el Padrón Catastral N° 17.774 cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: I, Sección: 19, Lámina: 3, Parcela: 4 D12, Matricula N° 7.882, Orden: 4; asimismo, informa que del informe del Registro Inmobiliario surge inscripto en la Matricula Registral T-33135 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán. Además adjunta la siguiente documentación: copia certificada de la presentación de la señora Clara Haydee Suárez Amado; copia certificada de Escritura N° 382 pasada por ante la escribana de gobierno María de los Ángeles Borelli de Morales; copia certificada de boleto de compraventa otorgado por la señora Suarez Amado a favor del señor Carlos Eduardo Medina y la señora Andrea Magdalena Alderete; copia simple de recibos de pago; fotocopia de DNI del señor Medina; copia simple de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios de fecha 20 de julio de 2011 otorgada por la Sra. Encarnación Jesús Rodríguez a favor de Víctor Alberto Suarez; copias simples de recibos de pagos contributivos sobre los servicios; copia simple de Plano de Mensura para prescripción (fs. 3/35).

Que analizadas las presentes actuaciones, especialmente el informe de la Dirección General de Catastro, se advierte que la fracción del inmueble indicada se encuentra ocupada ilegalmente, por lo que deben iniciarse las acciones correspondientes para la protección del patrimonio provincial.

Que en consecuencia, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorizar a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, a iniciar las acciones judiciales pertinentes para recuperar la fracción de terreno ocupada en salvaguarda del patrimonio de la Provincia.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.891 de fecha 5 de noviembre de 2018, obrante a fs. 37,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyese a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes para dar fin a la ocupación irregular que ejercen los señores Carlos Eduardo Medina, D.N.I. N° 20.285.424, la señora Andrea Magdalena Alderete, D.N.I. N° 24.200.345 y/o cualquier otro ocupante, sobre la fracción de terreno indicada, que forma parte del inmueble en mayor extensión propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 17.774, Matrícula Catastral: 7.882, Orden: 4, Circunscripción: I, Sección: 19, Lámina: 3, Parcela: 4 D12, ubicado en la localidad de El Cadillal, Departamento Tafí Viejo, Tucumán, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la Matrícula Registral T- 33135, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1767 / 2019 DECRETO / 2019-06-13

DECRETO N° 1.767/1 (FE), del 13/06/2019.-

EXPEDIENTE N° 467/170-DJ-19.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para dar en pago la suma embargada en concepto de capital e intereses adeudados en el juicio: "Giménez Mariano C/ Provincia de Tucumán S/ Expropiación" (Expte. N° 2.745/07), que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIIª Nominación del Centro Judicial Capital, y

CONSIDERANDO:

Que se advierte que conforme con la condena dispuesta por la Cámara Civil y Comercial, Sala III, mediante Sentencia del 12 de noviembre de 2018, el monto de la condena en concepto de indemnización expropiatoria fijada a cargo del Estado Provincial (expropiante) asciende a la suma de \$2.086.464,07, calculada al 29 de noviembre de 2018, según planilla de cálculo aprobada en el juicio de referencia. Que existen dos embargos preventivos trabados en el juicio, tanto por el capital como por los honorarios profesionales. Sobre estos últimos aclara que no existe regulación de honorarios firme. Respecto al capital e intereses objeto del pedido de autorización, el saldo al 26 de marzo de 2019 de la suma embargada asciende a \$2.873.839,71, según informe bancario (fs. 2).

Que ante la existencia de fondos suficientes previamente embargados, y previa aceptación y conformidad del demandante con la planilla actualizada, la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado considera conveniente dar en pago la suma referida, en concepto de indemnización por expropiación.

Que a fs. 3 se agrega copia del escrito judicial presentado por el apoderado de la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado por el que presta conformidad a la planilla presentada por la parte actora, cuyas copias se adjunta a fs. 5/7.

Que a fs. 7 el abogado apoderado de la parte actora presta conformidad y acepta el pago total y cancelatorio por la suma de \$2.086.464,07, en concepto de capital e intereses.

Que a fs. 9 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no registra comunicación de los embargos en el juicio de referencia.

Que a fs. 11 la Tesorería General de la Provincia informa que el 20 de marzo de 2019 se debitó en la Cuenta N° 20097091/8 - SGO Z-5 -Rentas Generales del Banco del Tucumán- dos importes de \$1.132.711,13 y \$1.203.476,87, en concepto de embargos correspondientes al juicio: "Giménez Mariano C/ Provincia de Tucumán S/Expropiación".

Que a fs. 13 interviene la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado.

Que a fs. 18/19 se agrega copia del Poder Especial para Juicios otorgado por el Director al Dr. Federico Miguel Romero.

Que mediante Dictamen Fiscal N° 894 del 2 de mayo de 2017, Fiscalía de Estado manifestó que: La Ley N° 8.851 por la cual la Provincia de Tucumán se adhiere a la Ley N° 25.973 y al Régimen de Inembargabilidad de los Fondos Públicos Presupuestarios establecidos por las Leyes Nacionales N° 24.624, 25.565 y 11.672 (T.O. 2014), respectivamente, sus normas complementarias y modificatorias, en su

artículo 3° establece que: "Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial, a los Entes y Organismos Centralizados y Descentralizados, a los Entes Autárquicos del Estado provincial, a las Sociedades con Participación Estatal Mayoritaria, a los entes u organizaciones empresarias o societarias donde el Estado Provincial o sus entes de cualquier naturaleza tengan participación total o parcial al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento, sin perjuicio del mantenimiento de los regímenes de consolidación de deudas previstos en las normas vigentes".

Que la Constitución Nacional en su artículo 17 establece: "La propiedad es inviolable y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por ley y previamente indemnizada".

Que según el texto constitucional, en materia de expropiación, la indemnización debe ser cancelada con carácter previo. En consecuencia, los créditos cuyo pago se gestionan en estos actuados, no se encuentran alcanzados por la previsiones de la Ley N° 8.851.

Que resulta aplicable al caso el criterio receptado pacíficamente por la jurisprudencia, al meritar que: "el artículo 17 de la Constitución Nacional garantiza la inviolabilidad de la propiedad y prohíbe la confiscación. Dicho marco normativo no puede verse alterado por normas infra constitucionales (...) Efectuando un pago parcial, el saldo de la indemnización no cambia de naturaleza jurídica, continuando sometido a la exigencia constitucional del previo pago". (CS, Servicio Nacional de Parques Nacionales c. Franzini, Carlos y/u Otros, 5/4/1995 - Fallos: 318.445 - Colección de Análisis Jurisprudencial Elems. de Derecho Administrativo - Julio Rodolfo Comadira, 1083 - La Ley on line, AR/JURL2062/1995, Daniel Alberto Sabsay: Tratado Jurisprudencial y Doctrina, Tomo I, La Ley, 2010, p 268).

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.269 de fecha 7 de junio de 2019, obrante a fs. 20/21,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$2.086.464,07), embargada previamente, en concepto de pago total y cancelatorio de capital e intereses adeudados por la indemnización en el juicio: "Giménez Mariano C/ Provincia de Tucumán S/ Expropiación" (Expte. N° 2.745/07), que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIIª Nominación del Centro Judicial Capital, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 205 / 2019 TRIBUNAL FISCAL DE APELACION / 2019-06-13

TRIBUNAL FISCAL DE APELACION. RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 205, del 13/06/2019.-
VISTO

Que este Tribunal Fiscal de Apelación se encuentra en el proceso de certificación de las Normas ISO 9001: 2015

CONSIDERANDO

Que el capítulo 5.2.1 de dicha norma (Establecimiento de la Política de la Calidad) indica que: "La alta dirección debe establecer, implementar y mantener una política de la calidad que:

- a) sea apropiada al propósito y contexto de la organización y apoye su dirección estratégica;
- b) proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la calidad;
- c) incluya un compromiso de cumplir los requisitos aplicables y de mejora continua del sistema de gestión de la calidad..."

Que los Sres. Vocales definieron la "Política de Calidad" que consideran representativa y sus principios.

Que en el taller de capacitación de normativas realizado el 01 de marzo del presente año, se puso en conocimiento del Consultor designado y del equipo de responsables de implementación de las normas, la "Política de Calidad" la que cumple con los requisitos y espíritu de la normativa.

Que definido el texto de la misma, ésta debe ser aprobada, comunicada a todo el personal dependiente de este Tribunal y expuesta de manera visible en cada uno de las dependencias del organismo.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE

Artículo N° 1: Aprobar el texto de la "Política de Calidad" del Tribunal Fiscal de Apelación el cual queda redactado de la siguiente forma:

"El Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Tucumán asume el compromiso de estar al servicio de la ciudadanía, ajustándose a lo establecido por las leyes y asegurando el respeto y reconocimiento de los derechos y garantías de las partes.

Por ello es prioritario desarrollar, implementar y sostener en el tiempo un Sistema de Gestión de la Calidad sustentable y de Mejoras continuas en todos sus procesos, con disponibilidad de tecnologías de información, herramientas de gestión y personal con capacitación acorde a los requerimientos y expectativas de los contribuyentes y organismos pertinentes.

Esta Política está enmarcada en Objetivos de la Calidad y es comunicada para su compromiso y comprensión de la misma"

Artículo N° 2: Exponer la "Política de Calidad" de manera visible en cada uno de las dependencias de este Tribunal.

Artículo N° 3: Comunicar la misma a todo el personal dependiente del Tribunal Fiscal de Apelación.

Articulo N° 4: Publicar en el boletín oficial y archivar.

RESOLUCIONES 742 / 2019 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2019-07-02

MINISTERIO DE ECONOMÍA. RESOLUCIÓN N° 142/ME, del 02/07/2019.

VISTO las Resoluciones Nros. 012/ME-2004, y sus modificatorias y 515/ME-2018, y
CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan restablecer, temporalmente y con determinados alcances, la vigencia de los Regímenes de Facilidades de Pago establecidos por las Resoluciones citadas en el Visto;
Que tal restablecimiento, en las condiciones previstas, resulta necesario también a los fines de permitir a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de la condición prevista en el artículo 3° del régimen excepcional dispuesto por la Ley N° 8873, restablecida por Ley N° 9167;
Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Restablecer, hasta el 31 de julio de 2019, la vigencia de los Regímenes de Facilidades de Pago establecidos por las Resoluciones Nros. 012/ME-2004 y sus modificatorias y 515/ME-2018, con los siguientes alcances:

A) Resolución N° 012/ME-2004 y sus modificatorias:

1) Deudas comprendidas: Obligaciones tributarias correspondientes a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública, cuyos vencimientos generales operaron a partir del 1° de marzo de 2019 inclusive- y hasta el 30 de junio de 2019.

La regularización de los tributos se formalizará a través de la regularización de sus respectivos anticipos.

También podrán regularizarse las sanciones de multas aplicadas -firmes o no- previstas en el Código Tributario Provincial.

2) Presentación de la solicitud de facilidad de pago: Podrá efectuarse hasta el día 10 (diez) del mes calendario siguiente al de la fecha de finalización de la vigencia de la Ley N° 8873 restablecida por Ley N° 9167.-

3) No resulta de aplicación lo dispuesto en su artículo 5.

4) La cantidad de pagos parciales para completar el pago de la facilidad no podrá exceder del mes de Julio de 2020.

5) Cada pago parcial no podrá ser inferior a:

a) En los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública: a \$1.000 (un mil pesos).

b) En el caso de Agentes de Retención y/o Percepción: a \$5.000 (cinco mil pesos).

6) Los pagos parciales con más los intereses correspondientes serán mensuales y consecutivos, con vencimiento el día 15 de cada mes, debiéndose ingresar el importe correspondiente al primer pago parcial hasta el día 15 del mes calendario siguiente al cual se haya interpuesto la respectiva solicitud.

Cuando la fecha de vencimiento general fijado para el ingreso de los pagos parciales coincida con día feriado o inhábil, la misma se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

7) Intereses: Los pagos parciales devengarán los intereses previstos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial, desde la fecha de vencimiento general de cada deuda hasta la fecha de cada pago parcial, hasta su total cancelación.

8) El otorgamiento de la facilidad de pago será automático siempre que se ajuste a los alcances establecidos por la presente resolución y a las condiciones, requisitos y formalidades que establezca la Autoridad de Aplicación.

9) Respecto a las deudas que se encuentren en proceso de trámite judicial de cobro, solo se podrá solicitar facilidad de pago, siempre que, con la respectiva solicitud, se acompañe nota de allanamiento y/o desistimiento a los cuales se refieren los artículos 3°, inciso c. y 17°, produciendo los efectos allí previstos en caso de incumplimiento de dicho requisito.-

B) Resolución N° 515/ME-2018:

1) Deudas comprendidas: Obligaciones tributarias correspondientes a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados, cuyos vencimientos generales operaron a partir del 1° de marzo de 2019 inclusive- y hasta el 30 de junio de 2019.

2) No resulta de aplicación lo dispuesto en su artículo 4°.

3) La cantidad de pagos parciales para completar el pago de la facilidad no podrá exceder del mes de Julio de 2020.

4) Intereses: Los pagos parciales devengarán los intereses previstos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial, desde la fecha de vencimiento general de cada deuda hasta la fecha de cada pago parcial, hasta su total cancelación.

5) El otorgamiento de la facilidad de pago será automático siempre que se ajuste a los alcances establecidos por la presente resolución y a las condiciones, requisitos y formalidades que establezca la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a sus efectos a la Dirección General de Rentas.-

**JUICIOS VARIOS / FRADEJAS SERGIO GUILLERMO C/ COOPERATIVA DE TRABAJO
TODO AGRO RURAL LTDA.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I Nom. a cargo del Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo Dra. Valeria Iramain y Proc. Matias Ovejero, tramitan los autos caratulados: "FRADEJAS SERGIO GUILLERMO c/ COOPERATIVA DE TRABAJO TODO AGRO RURAL LTDA. S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", Expediente N° 1188/14, en los cuales se ha dictado el presente proveido notificando al demandado Juan Jose Casanova, y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 1 de abril de 2016.-A lo solicitado: Notifíquese la providencia de fecha 2 de Julio de 2015 obrante a fs. 57 de autos conforme se solicita.- San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2015. Agreguese nuevo poder que adjunta. En su merito y atento al estado procesal de la causa Cectese y emple0cese al accionado en autos Cooperativa de Trabajo Todo Agro Rural Ltda., Sergio Rene Sanchez, Maria Alejandra Toranzos, Rodrigo Escalera, Juan Jose Casanova y Diego Roberto olas, a fin que en el perentorio término de quince decas comparezca a estar a derecho. Asimismo, corrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal. 1188/14. San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2014.En mérito al Poder ad-Litem que acompaña: Téngase al letrado Javier Alejandro Bustos, por presentado, en el carácter invocado, con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley. Reserve en caja fuerte del Juzgado la documentación original que da cuenta del cargo que antecede. En su merito de la medida cautela solicitada. Autos a despacho para resolver.- 1188/14. VI.- Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez" Queda ud. Debidamente Notificado.- San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2019. Secretaria.- E 27/06 y V 03/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.165.

JUICIOS VARIOS / GARCIA NIELSEN GARCIA JUAN LUIS S/ PARTIDAS

POR 1 DIA - SEGUNDA PUBLICACION (POR EL TERMINO DE DOS MESES, UNA VEZ POR MES). Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Valeria Judith Brand, Juez Subrogante, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta María Posse, y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados: "GARCIA NIELSEN GARCIA JUAN LUIS S/ PARTIDAS (Cambio de Apellido)" - EXP. N° 2434/19, en los que se solicita cambio de apellido de Juan Luis García Nielsen García, D.N.I. N°43.648.371, aún menor de edad, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días, computados desde la última publicación. En los mismos, se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.- 1) 2) Atento a lo normado por el Art. 70 del CCyC, dese a la presente causa el trámite establecido por el arto 400 del C.P.C.C. para los procesos sumarísimos. 3) Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, que se encuentran en trámite los presentes autos, por el cual se solicita cambio de apellido para el aún menor de edad Juan Luis García Nielsen García, D.N.I. N°43.648.371, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días, computados desde la última publicación. 4) Requiérase información sobre medidas precautorias existentes en nombre del interesado. - 5) Convóquese al adolescente, ya sus progenitores, a concurrir por ante el Juzgado a la audiencia que prescribe el art. 401 procesal. - 6) - 7) - 8) - JMAC 2434/19.- Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez Subrogante". Notifíquese POR EDICTOS, POR EL TÉRMINO DE DOS MESES, UNA VEZ POR MES, conforme decreto de fecha 30/04/2019 de fs. 27, con transcripción de la presente providencia.- SECRETARÍA. JMAC2434/19.- San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2019.- E y V 03/07/2019. \$642,60. Aviso N° 225.127.

JUICIOS VARIOS / GRIET JUAN PABLO C/ HEREDEROS DE SERRANO ANGEL CRUZ

POR 3 DIAS - (Boletín Oficial).- Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a Myrian Karina Serrano (D.I. N° 20.222.385), Matias Joaquin Serrano (D.I. N° 40.237.786) y Susana Analia Marcos (D.I. N° 12.161.918) -por sí y en representación de sus hijos Rita Noelia Serrano (D.I. N° 40.237.787) y Lucas Gabriel Serrano (D.I. N° 40.237.788) el siguiente proveído en el juicio caratulado "GRIET JUAN PABLO c/ HEREDEROS DE SERRANO ANGEL CRUZ Y OTROS s/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION" - Expte. N° 371/14. ///

"San Miguel de Tucumán. 21 de mayo de 2019. (...) De la compulsa de los autos "Serrano Angel Cruz - Oviedo Palmira Serrano Marcelino Froilan - Serrano Angela Berta - Perez Corina Ilda del Valle s/ Sucesión" expte. N° 1971/11 -en especial declaratoria de herederos de fS.150 y sentencia de fS.156-, surge que: a) la presente litis se encuentra correctamente trabada contra todos los legitimados pasivos y b) el inmueble objeto del presente juicio, se trata del mismo inmueble que fue denunciado en su oportunidad en dicho sucesorio, estando adjuntados a dichos autos el informe de dominio del mismo (fs.124). Dicho esto, téngase por cumplimentado con el punto 2) del decreto de fS.175. (...). En consecuencia y atento el estado de la presente causa; abráse la misma a pruebas por el término de cuarenta Dias.- Personal. (...). Fdo: Dr. Carlos Torino - Juez-". ///

San Miguel de Tucumán, 10 de Junio de 2019.- Dra. Silvia María Mora Secretaria. E 02 y V 04/07/2019. \$1766,10. Aviso N° 225.286.

**JUICIOS VARIOS / MANINO LEAL SILVIO S/ AMENAZAS VICT. IBAÑEZ
ARANCIBIA RUBEN**

POR 2 DIAS - MANINO LEAL SILVIO S/ AMENAZAS VICT. IBAÑEZ ARANCIBIA RUBEN - San Miguel de Tucumán, 29 de Mayo de 2019. Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en atención a lo solicitado por el Sr. Fiscal Criminal 1° Nominación, y conforme las constancias de autos y en forma especial: Acta de presentación por denuncia en fs. 01, acta de averiguaciones en fs. 04; Ordénase la Prohibición de Acercamiento del ciudadano Manino Leal Silvio Marcos Gonzalo, domiciliado en Calle Cariola n° 1860, Yerba Buena, hacia la persona de la víctima IBAÑEZ ARANCIBIA RUBEN, D.N.I. 4.427.574, con domicilio Pasaje Benjamin Paz n° 765 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 271, 5° Párrafo; 304 y Cc. del C.P.P.T., debiéndose notificar al denunciado que deberá abstenerse de realizar cualquier acto de perturbación o intimidación directa o indirectamente, respecto de los integrantes del grupo familiar de la víctima el acceso a los lugares que estos frecuentan - escuela, familiares, etc., (Art. 4, inc. B de la ley N° 7264). Para su cumplimiento vuelva la presente a Fiscalía de Instrucción de origen.- E 02 y V 03/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.259.

**JUICIOS VARIOS / NAVARRO DEL JESUS SERGIO ADRIAN Y BLANCO ELIANA
NANCY S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: NAVARRO DEL JESUS SERGIO ADRIAN Y BLANCO ELIANA NANCY S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 671/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 12 de marzo de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). Atento lo peticionado, cítese a: Juri Roberto y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 19 de marzo de 2019.- Se hace constar que el mencionado inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Aguilares, Dpto Río Chico de la provincia de Tucumán, sobre Avenida Mitre N° 820, parte de un inmueble de mayor extensión, que se identifica en croquis como Fracción Tres, midiendo, seis metros de frente al norte y de contra frente al sud, por doce metros quince centímetros de fondo al este y al oeste. Este inmueble forma parte del remanente del padrón de mayor extensión N° 65.002. Superficie: 72.90 mts2.- Adriana Carolina Casillo, Sec. Jud. E 01 y V 16/07/2019. \$6.800,50.- Aviso N° 225.226.-

JUICIOS VARIOS / OCAMPO PRISCILLA S/ AMENAZAS ART. 149 BIS VICT PEDERNERA HILDA MARCELA

POR 2 DIAS - OCAMPO PRISCILLA S/ AMENAZAS ART. 149 BIS VICT PEDERNERA HILDA MARCELA - San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2019. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin Perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de fecha 16/05/2019 el Fiscal Instructor de la Fiscalía en lo Criminal I° Nom. requiere la medida cautelar consistente en Prohibición de Turbación, acoso y actos de intimidación Directa e indirecta.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: Acta de presentación por denuncia de fs. 01; Declaración en calidad de Víctima a fs. 06; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del denunciante.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9°, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte de la denunciada en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima, corresponde ordenar la Prohibición de Turbación, acoso y Actos de Intimidación Directa e indirecta. Por ello, corresponde: 1°) Ordenar la Prohibición de Turbación, Acoso y Actos de Intimidación Directa E indirecta de Priscilla Ocampo y su grupo familiar domiciliada en Pasaje Sarmiento 430, Mza e Lote 26, Barrio Justicialista, El Colmenar, hacia la persona de Nilda Marcela Pedernera, domiciliado en Pje Sarmiento 450, Mza C Lote 27 Barrio Justicialista, El Colmenar. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudas pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante Nilda Marcela Pedernera. 2°) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión.- E 02 y V 03/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.256.

**JUICIOS VARIOS / PAZ SOLEDAD MARIA Y OTRO SI Z- DIVORCIO VINCULAR
POR PRESENTACION CONJUNTA**

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. MARCELO GUILLERMO JOSE GATTI, DNI 11.303.526, que por ante Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVA nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando VeHo Stoyanoff Isas, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreiro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "PAZ SOLEDAD MARIA Y OTRO SI Z- DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA - EXP. N° 6363/09", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 09 de Mayo de 2019. I) II) III) IV) V) Por Secretaría confeccionase edictos los que deberán ser publicados por el término de 3 días: a fin de notificar al Sr. Marcelo Guillermo José Gatti las resoluciones de fecha 08/11/13 (fs.313/314/315) y 30/04/14 (fs.324). EFA 6363/09. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas. Juez." A continuación se procede a transcribir la resolución de fecha 08/11/13 (fs. 313/314/315): "San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I°) Hacer Lugar a lo solicitado por las partes, en consecuencia declarar el divorcio vincular por presentación conjunta entre los cónyuges: Sr. Marcelo Guillermo Jose Gatti, DNI 11.303.526 Y Sra. Soledad Maria Paz, DNI 17.270.664, con los efectos y alcances de los Arts. 217 Y 218 del CC (Ley 23.515). 11°) DECLARAR disuelta la sociedad conyugal, desde la notificación de la demanda. (Art. 1306 del Código Civil). 11I0) HONORARIOS: 1.- Regular honorarios al letrado [Ir Exequiel Avila Gallo MP 955, patrocinante de la Sra. 6.000 (pesos seis mil) por su labor en los presentes autos. Los honorarios regulados deberán ser abonados dentro de los diez días de quedar firme la presente resolutive. (Art. 23 LA). 2.- No regular honorarios hasta tanto al letrado Dr. Luis Alberto Gamboa dé cumplimiento con lo ut- supra considerado. 3.- Regular honorarios al letrado Dr. Juan Carlos López Márquez MP3481, apoderado del Sr. Marcelo Guillermo Gatti, por su labor realizada en los presentes autos, en la suma de \$18.600,00(pesos dieciocho mil seiscientos), sin perjuicio de ello acredite el letrado su condición frente al IVA DGI actualizada. Los honorarios regulados deberán ser abonados dentro de los diez días de quedar firme la presente resolutive. (Art. 23 LA). IV°) Costas: Atento lo ut-supra considerado, las costas por el proceso serán soportadas por el orden causado. V°) Firme y Ejecutoriada la presente resolución, y una vez cumplido con las leyes 6059 y 5480, leyes previsionales y de la actividad profesional, LIBRESE oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, haciéndose constar, a los efectos de la oportuna registración en la marginal del Acta N° 1117, Tomo N° 530, Sección Matrimonios, Año 1983. HÁGASE SABER VGI 6363/09.- Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas -Juez." A continuación se procede a transcribir la resolución de fecha 30/04/14jfs. 324): San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2014. Autos Y Visto: Considerando: Resuelvo: I) Regular Honorarios: hasta la sentencia de fecha 27/07/2011 (fs. 85/86), y su respectiva aclaratoria 18/10/2011 (fs. 98), al abogado Juan C. López Márquez en la suma pesos cuatro mil seiscientos cincuenta (\$4.650,00), Y al Dr. Exequiel Ávila Gallo, patrocinante de la actora, en la suma pesos dos mil quinientos (\$2.500,00). II) Hacer Saber que por disposición de la ley 5.480 (Art.

26, Inc. "K"), el pago del 10 % correspondiente al monto resultante como honorarios regulados en éste acto, estarán a cargo del obligado al pago. III) Los Honorarios Regulados deberán ser abonados dentro de los diez días de quedar firme el auto regulatorio (Art. 23 LA). Hágase Saber. CES 6363/09. Fdo. Dr Orlando V. Stoyanoff Isas - Juez". MJ. 6363/09. E 01 y V 03/07/2019. \$3.937,50. Aviso N° 225.198.

**JUICIOS VARIOS / POSSE RAUL ALEJANDRO C/ GRANEROS MIRTA GRACIELA S/
ALIMENTOS, EXPTE N° 246/18**

POR 5 DIAS - POSSE RAUL ALEJANDRO C/ GRANEROS MIRTA GRACIELA S/ ALIMENTOS, EXPTE N° 246/18. Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Sonia Elchaej, se a dispuesto notificar el siguiente proveído. Concepcion, 27 de Junio de 2019... convóquese nuevamente a las partes a audiencia que dispone el art. 401 CPCCT, para el día 27/08/2019 a horas 09:00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el arto 402 del señalado digesto procesal y con la prevención de que deberán concurrir con asistencia letrada, munidos de los medios de prueba de que intenten valerse y de los recaudos legales por apersonamiento letrado. A los efectos de notificar a Mirta Graciela Graneros, y al haber agotado las gestiones tendientes a tal fin, publíquense edictos "Libre de Derecho" citatorios de Ley (art. 159 del CPCCT) por el término de cinco días, con transcripción de la presente providencia, dejándose constancia que las copias para traslado se reservan en Secretaría. Notifíquese personalmente. Se hace Constar que el presente se tramita Libre de Derechos. Concepción, 28 de Junio de 2019. E 03 y V 11/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.291.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Auto Agro S.A. de Credito y ahorro para fines determinados y Capitalizacion -CUIT N° 30-50002032-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2002/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de Junio de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/4/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun DE Nanni - Juez - EVI-2002/17. ///San Miguel de Tucumán, 11 de Abril de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman en contra de Auto Agro S.A. de Credito y Ahorro para fines Determinados y Capitalizacion, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$16.000,00 (Pesos Dieciseis Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Federico Alvaro Correa (apoderado actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 03 y V 11/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.310.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAYONA SANTIAGO EMANUEL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bayona Santiago Emanuel, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAYONA SANTIAGO EMANUEL S/COBRO EJECUTIVO S/ EJECUCION DE HONORARIOS (DR.EDUARDO F. BAUMANN)", Expediente N° 2821/15-I1, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2821/15-I1. ///San Miguel de Tucumán, 11 de Diciembre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado Eduardo Federico Baumann, en contra de Bayona Santiago Emanuel, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 5.500 (Pesos Cinco Mil Quinientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado Eduardo Federico Baumann, por derecho propio, la suma de \$ 2.639,24 (Pesos Dos Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 24/100 Ctvs.). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Marron, sec. E 02 y V 10/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.253.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BERARDUCCI ELSA DEL CARMEN

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BERARDUCCI ELSA DEL CARMEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7580/18".-, se hace saber a la Sra. BERARDUCCI, ELSA DEL CARMEN, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019.-Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha: 27/05/2019, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- BARROSL-7580/18 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán, en contra de Berarducci Elsa Del Carmen, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuatro mil quinientos - (\$4.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Lucrecia Paula Dip la suma de Pesos Trece Mil (\$13.000,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. - Hágase Saber. - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom."- Secretaría. 27 de mayo de 2019.-E 01 y V 05/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.207.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7121/17.-, se hace saber BOSTON COLLECTIONS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de mayo de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 06/05/19, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-7121/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 6 de mayo de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de BOSTON COLLECTIONS S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos un mil quinientos - (\$1.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas al ejecutado vencido. Segundo: Regular al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi la suma de Pesos trece mil (\$13.000,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase saber.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 6 de mayo de 2019. E 27/06 y V 12/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.197.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HANSEN JUAN CARLOS S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a HANSEN JUAN CARLOS -CUIT N° 20-31499037-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HANSEN JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7594/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-7594/17. ///San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.500,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2019. E 03 y V 11/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.312.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LAZARTE DAVID

POR 5 DIAS - Se hace saber a Lazarte David -DNI N° 27.886.801, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LAZARTE DAVID S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 2751/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de Junio de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/7/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-2751/15. ///San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2017.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:"I - ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de LAZARTE DAVID, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$3.837,00(pesos:tres mil ochocientos treinta y siete), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago.II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado.III-REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado FEDERICO ALVARO CORREA (Apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos:seis mil trescientos).-HAGASE SABER.FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 03 y V 11/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.313.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RUIZ LUIS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a RUIZ LUIS ALBERTO -DNI N° 41.870.871, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RUIZ LUIS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 6571/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-6571/16. ///San Miguel de Tucumán, 11 de Marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de RUIZ LUIS ALBERTO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 3.314,50 (Pesos Tres Mil Trescientos Catorce con 50/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado FEDERICO ALVARO CORREA (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2019. E 03 y V 11/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.311.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TOLEDO NOELIA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Noelia Toledo -DNI N° 34.159.421, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TOLEDO NOELIA S/COBRO EJECUTIVO S/ EJECUCION DE HONORARIOS (DR. EDUARDO BAUMANN)", Expediente N° 4821/15-I1, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/2/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4821/15-I1. ///San Miguel de Tucumán, 25 de Febrero de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado Eduardo Federico Baumann, en contra de Toledo Noelia, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$5.500 (Pesos Cinco Mil Quinientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado Eduardo Federico Baumann, por derecho propio, la suma de \$2.794,20 (Pesos Dos Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 20/100 Ctvos.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Marron, sec. E 02 y V 10/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.257.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AKIM JULIO MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a AKIM JULIO MIGUEL -CUIT N° 20-11707404-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AKIM JULIO MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4243/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4243/17. ///San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$7.500,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la LETRADA/O DRA MARIA EUGENIA SAAB con más \$2.250,00 calculada provisoriamente para acrecidas.Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2019. E 03 y V 11/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.293.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fábrica Austral De Productos Eléctricos S.A.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4883/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/6/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos .Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - JUEZ - EVI-4883/16. ///San Miguel de Tucumán, 6 de Junio de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado Jerónimo Ponce de Leon, en contra de Fabrica Austral de Productos Eléctricos S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 12.672,00 (Pesos Doce Mil Seiscientos Setenta y Dos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- regular honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado Jerónimo Ponce de Leon, por derecho propio, la suma de \$ 6.436,09 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 09/100 Ctvos.). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019. E 03 y V 11/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.295.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANO Y MAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 258/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a MANO Y MAS S.A. -CUIT N° 30-71078470-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANO Y MAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 258/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-258/18. ///San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$43.484,04 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.-MJF. E 27/06 y V 03/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.168.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MILIOTO MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a MILIOTO, MIGUEL ANGEL-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ MILIOTO MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 10174/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de Mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/5/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-10174/10. ///San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2013.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:"I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MILIOTO MIGUEL ANGEL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.318,37(pesos: un mil trescientos dieciocho con 37/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a CONSTANZA MARIA GARCIA (apoderado actor) en la suma de \$1.800.-(pesos:un mil ochocientos).-HAGASE SABER.FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 06 de mayo de 2019. E 03 y V 11/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.292.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ ROMERO ORELLANA
JUAN MARCELO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4583/15**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ ROMERO ORELLANA JUAN MARCELO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4583/15.-, se hace saber ROMERO ORELLANA, JUAN MARCELO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 15/05/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- MOLINELIC-4583/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R., en contra de ROMERO ORELLANA JUAN MARCELO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DIEZ MIL SESENTA y NUEVE CON NOVENTA y DOS CENTAVOS- (\$10.069,92), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " Secretaría. 15 de mayo de 2019. E 02 y V 10/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.254.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4898/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a SINGUIL S.R.L. -CUIT N° 30-71038234-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4898/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/10/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4898/15. ///San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2017.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:I.- TENER PRESENTE el Allanamiento y Desistimiento formulados por la demandada en los términos y con los alcances establecidos en el art.1 inc. c) de la Ley 8873 - Régimen Excepcional de Facilidades de Pago-, conforme lo expuesto.-II.- ORDENAR llevar adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- en contra de SINGUIL S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES C/13/100 (\$174.843,13), con más sus intereses, gastos y costas.- Se aplicará en concepto de intereses lo establecido por el art.50 de la Ley 5121 y sus modificatorias, los que serán calculados desde la emisión del título hasta su real y efectivo pago.-III.- COSTAS: a la ejecutada. Art. 105 C.P.C.C. - Ley 6176 (Texto consolidado, Ley 8240).-IV.- REGULAR HONORARIOS: al letrado Carlos E. Arias, apoderado de la actora, la suma de Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno c/62/100 (\$24.661,62), al letrado Felipe José Segundo Cruz, apoderado de la accionada, la suma de Pesos Once Mil Seiscientos Veinticinco (\$11.625), respectivamente.-V.- ADICIONAR a los Honorarios del Dr. Carlos E. Arias la suma de Pesos Cinco Mil Ciento Setenta y Ocho c/94/100 (\$5.178,94), en concepto de IVA, por su condición de Responsable Inscripto.- HÁGASE SABER.FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019.-MJF. E 02 y V 10/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.258.

JUICIOS VARIOS / ROMANO JONATHAN S/ LESIONES AGRAVADAS

POR 2 DIAS - HSCAUSA: ROMANO JONATHAN s/ LESIONES AGRAVADAS Art. 92, Amenazas Vict. Gorriti Gabriela.- 26330/2018.- ///// Miguel de Tucumán, 27 de Abril de 2018. Autos y Visto: La presente causa, y; Considerando: Que a fs. 12, el Sr. Fiscal de Instrucción de la IIa Nominación, requiere la medida cautelar que disponga I) Exclusion del hogar del mencionado imputado, Jonathan Romano, de 23 años de edad, del domicilio ubicado en Avenida Brígido Terán N°887 de esta ciudad capital provincia de Tucumán y II) Restricción de acercamiento prohibición de turbación y actos de intimidación directos o indirectos del nombrado Jonathan Romano respecto de la persona de Gorriti de Romano, Gabriela, D.N.I. 6344584, con domicilio Av. Brígido Terán n° 887 de esta ciudad , por una distancia no menor de 200 metros. Que analizadas las constancias de autos, surge de las mismas, en particular: 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09/10, la posible existencia de amenazas y hechos de violencia que pueden repetirse, encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la denunciante y de su entorno familiar.:" Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en los art. 304 y 271 inc. 9 y 12° del C.P.P.T., en los que hace referencia a los delitos cometidos dentro del ámbito familiar, en que fundadamente se puede presumir que, constatados los actos de violencia por parte del encartado en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima y de su entorno familiar, por lo que corresponde ordenar la exclusión del hogar del mencionado imputado, Jonathan Romano, de 23 años de edad, del domicilio ubicado en Avenida Brígido Terán N°887 de esta ciudad capital provincia de Tucumán, en el que quedará residiendo la Sra. Gorriti Gabriela- denunciante-o Asimismo se dispondrá la restricción de acercamiento del nombrado Jonathan Romano respecto de la persona de Gorriti de Romano, Gabriela, D.N.I. 6344584, con domicilio Av. Brígido Terán n° 887 de esta ciudad por una distancia no menor de 200 metros, como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a dicho grupo familiar. Debiendo el personal policial tomar todos los recaudos pertinentes a fin de resguardar la integridad física y moral de la denunciante.- Que sin perjuicio del cumplimiento de las medidas antes ordenadas, y a los fines de su efectivo seguimiento conforme lo dispuesto en el inc. "e" del artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6238, reformada por la Ley de Violencia Familiar N° 7264, respecto a la competencia material de los Jueces en lo Civil en Familia y Sucesiones, corresponde declarar la inhibición de éste Juzgado Penal para continuar interviniendo en el seguimiento de la presente cautelar y de las cuestiones familiares que pudieran suscitarse, debiendo el Ministerio Público remitir copias certificadas de todo lo hasta aquí actuado en la presente causa al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones que por turno corresponda por intermedio de Mesa de Entradas Civil a los fines que hubiere lugar.- Por ello, resuelvo: 1°) Hacer lugar a la medida de exclusión del hogar del mencionado imputado, Jonathan Romano, de 23 años de edad, del domicilio ubicado en Avenida Brígido Terán N°887 de esta ciudad capital provincia de Tucumán, en el que quedará residiendo la Sra. Gorriti Gabriela- denunciante-, conforme se considera.- Arts. 271 inc. 12°,96 y

304 del C.P.P.T.- 2º) Disponer la restricción de acercamiento del nombrado Jonathan Romano respecto de la persona de Gorriti de Romano, Gabriela, D.N.I. 6344584, con domicilio Av. Brígido Terán n° 887 de esta ciudad por una distancia no menor de 200 metros, metros de la denunciante, como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a dicho grupo familiar. Debiendo el personal policial tomar todos los recaudos pertinentes a fin de resguardar la integridad física y moral de la denunciante y su grupo familiar.- Arts. 271 inc. 9º, 96 Y 304 del C.P.P.T.- 3º) Declarar la inhibición de éste Juzgado Penal para continuar interviniendo en el seguimiento de la presente cautelar y de las cuestiones familiares que pudieran suscitarse, debiendo el Ministerio Público remitir copias certificadas de todo lo hasta aquí actuado en la presente causa al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones que por turno corresponda por intermedio de Mesa de Entradas Civil a los fines que hubiere lugar, conforme lo dispuesto en el inc "e" del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6.238, según la reforma Ley de Violencia Familiar N° 7.264.- 4º) A sus efectos: Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen.- hágase saber. E 02 y V 03/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.264.

JUICIOS VARIOS / ROMERO MARIA BEATRIZ S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - LIBRE DE DERECHO (ART. 273 INC. 8 L.C.Q.) Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROMERO MARIA BEATRIZ s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 618/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Alfredo Orlando Lopez; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle La Plata N. 1192, -S.M. de Tucumán-, de lunes a viernes de 14 a 20 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 24 de JULIO 2019.- CEJ.- 618/19.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez- Secretaria, 04 de junio de 2019.- E 01 y V 05/07/2019. \$1.750. Aviso N° 225.239.

Aviso número 225283

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 05/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 05/2019

Expediente n° 4666/326-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PUENTE SOBRE RÍO SALI
- RUTA PROVINCIAL N° 323 - TRAMO: RUTA NACIONAL N° 157 - RUTA PROVINCIAL N° 306 -
DEPTO. LEALES - PROVINCIA DE TUCUMAN, Valor del Pliego: \$10.000, Lugar y fecha de
apertura: Sala de Situación Ing. Roberto Robles Mendilaharzu - Mendoza n° 1565 -
1° Piso - San Miguel de Tucuman, el día 19/07/2019, a horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: Div. I Adm. y Despacho - Mendoza n° 1565 - 1° Piso - San
Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por
Resolución n° 0907/DPV-19. E 02 y V 05/07/2019. Aviso N° 225.283.

Aviso número 225330

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 06/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 06/2019

Expediente n° 2236/326-T-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Neumaticos: PROV. DE NEUMÁTICOS PARA CAMIONES Y EQUIPOS VIALES, Valor del Pliego: \$8.700, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 22/07/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resolución N° 0890/DPV/2019. E 03 y V 10/07/2019. Aviso N° 225.330.

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO -
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS - LICITACION PUBLICA
N° 02/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 02/2019

Expediente n° 594/330-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: Contratación de Servicio de Limpieza por 6 meses para la Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos. Ver detalle en pliego. Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 17/07/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 230/ MDP del 14/05/2019. E 02 y V 05/07/2019. Aviso N° 225.255.

Aviso número 225279

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 30/2019

Expediente n° 95-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción:

Adquisición de Aberturas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:

Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras,

Secretaria Administrativa, el día 01/08/2019, a horas 11:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento

Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el

31/07/2019, inclusive. E 02 y V 05/07/2019. \$823,20. Aviso N° 225.279.

Aviso número 225229

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N° 25/2019

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitacion Publica N° 25/2019

Expediente N° 91-940-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio: Adquisición de Insumos e Instrumental Médico para Morgue Judicial, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 06/08/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 05/08/2019, inclusive. E 01 y V 04/07/2019. \$870,80. Aviso N° 225.229.

Aviso número 225228

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N° 35/20198

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 35/2019

Expediente N° 96-940-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Adquisición de Software Informáticos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 02/08/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 01/08/2019, inclusive. E 01 y V 04/07/2019. \$803,60. Aviso N° 225.228.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD BANDA DEL RIO SALI TUCUMAN

MUNICIPALIDAD BANDA DEL RIO SALI - TUCUMAN

Departamento Ejecutivo

POR 2 DIAS - Llamado a Concurso de Precios N°: 01/19.- La Municipalidad de Ciudad Banda del Río Salí llama a Concurso de Precios para la compra de Máquina vial retroexcavadora cargadora sin uso, modelo nuevo conforme condiciones generales y técnicas establecidas en pliego respectivo.- Pliego sin costo: deberán ser retirados a partir del Jefatura de Compras Municipal en su sede de Avda. San Martín N°:378 de la Ciudad de Banda del Río Salí a partir del día 03/07/19 de hs 8 am a hs.13 pm por toda persona que acredite distribución, representación o fabricación de la referida maquinaria. Recepción de ofertas: las propuestas podrán ser presentadas a partir de fecha 03/07/2019 y se recibirán como último e improrrogable plazo hasta el día 10/07/2019 en la sede de la Jefatura de Compras en su sede de Avda San Martín N°:378 de la Ciudad de Banda del Río Salí en horario de hs 8,00 am a hs.13 pm.- Presupuesto Oficial: El presupuesto Oficial asciende a la suma de \$. 5.740.000 (Pesos Cinco Millones Setecientos Cuarenta Mil.) como valor tope de cotización.- Fecha de Apertura de las propuestas: 11 de Julio de 2019 a hs 10 am.- Lugar de apertura: Avenida San Martín N°:378, Intendencia Municipal, Salón de Los Intendentes, Ciudad Banda del Río Salí. Miguel Angel Vázquez, sec de Gobierno Municipalidad. de la Bda. Río. Salí. E 02 y V 03/07/2019. \$982,80. Aviso N° 225.273.

Aviso número 225231

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública N° 03/2019 - Segundo Llamado

Expediente N° 2455(M17I)-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de 50 contenedores de 1.100 litros"- segundo llamado. Presupuesto Oficial: \$799.950,00 (Setecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 11/07/2019 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000,00 (Un mil pesos). E 01 y V 04/07/2019. \$841,40. Aviso N° 225.231.

Aviso número 225287

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 04/2019

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 04/2019 - 2° llamado

N° Expediente: 009/52-2019

POR 2 DIAS - Objeto: "Provisión y cambio de controlador de transferencia automática del grupo electrógeno del Palacio de Justicia". Fecha de Apertura: 29/07/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 24/07/2019, inclusive. E 02 y V 03/07/2019. \$200. Aviso N° 225.287.

Aviso número 225275

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 04/19/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 04/19/M

Expediente n° 1781/329-G-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de Materiales Eléctricos, Valor del Pliego: 1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 18/07/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 16/07/2019, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 0586 de Fecha 13/06/2019. E 02 y V 05/07/2019. Aviso N° 225.275.

**REMATES / JUICIO: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
C/ LAZARTE LORENA PAOLA Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA**

Martillero Walter Rubén Rosales

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz de los Llanos, Secretarias Dra. Ileana María Moreno y Dra. María Sol Díaz Lliteras, tramitan los autos caratulados: "JUICIO: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LAZARTE LORENA PAOLA Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA - 3248/17.-, en los que se decretaron las siguientes providencias: "San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2019.- I).- (...) fíjese nueva fecha de remate para el día jueves 4 de julio del corriente año a hs. 11:00. Transcribese la providencia del 26/04/19 (fs.92) conjuntamente con la presente. (... II) - Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz de Los Llanos- Juez- San Miguel de Tucumán, 26 de abril 2019.- 1.(...) Sáquese a Remate el vehículo secuestrado en autos el 24/08/17 (fs. 30) automóvil Marca RENAULT, Tipo SEDAN 5 Puertas, Modelo CLIO MIO 5P CONFORT PACK SAT, Marca Motor RENAULT, N° de Motor D4FG72SQ225170, marca de Chasis RENAULT, N° de Chasis 8A1BB2U01GL129621, Dominio: PHV- 698, de propiedad de Lazarte Lorena Paola, DNI N° 30.069.222. Señalase a sus efectos el (...) o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que en el local de calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad y por el martillero designado Walter Rubén Rosales, Matrícula N°074, se realice la subasta, teniendo como base la suma de \$227.265,86, importe correspondiente al monto propuesto por el actor, dinero de contado y al mejor postor. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un 25% (art. 548 del CPCC). La comisión del martillero (10 %), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- No se aceptan compras en comisión. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de gran circulación.- Comuníquese la subasta ordenada a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrense oficios.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268. Autorízase al Martillero designado a los efectos del depósito del dinero resultante de la subasta, a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme Acordada 626/12.- (...).- II.. .. - III.. .. - Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz de Los Llanos- Juez- El automóvil Dominio: PHV-698, cuenta con las siguientes características: paragolpe trasero chocado y roto, con puerta trasera abollada, acrílico trasero derecho roto, cerradura puerta delantera izquierda rota, puerta trasera derecha rayada, rayaduras varias en todo el vehículo; cuenta con rueda de auxilio, gato, 4 ruedas armadas, con stereo (no original), vidrios polarizados con alarma, según acta agregadas a fs. 30, se secuestró el 24/08/2017, haciendo entrega de tarjeta de identificación del vehículo y llaves, con un kilometraje de 31.980.- El vehículo posee una deuda en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán al 20/02/2019 de \$16.403,69 (fs. 61).-San Miguel de Tucumán, 27 de Junio del 2019.-

E 01 y V 03/07/2019. \$3476,55. Aviso N° 225.225.-

SOCIEDADES / AMERIPLASTES S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: AMERIPLASTES S.R.L. (Disolución y Liquidación). Se hace saber que por Expediente N° 3336-205-A-2019, de fecha 19/06/2019, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 05/06/2019, mediante el cual se ha resuelto: a) Aprobar el informe de los liquidadores que indican haber procedido a ejecutar y pagar los importes indicados en el Balance Final y su Proyecto de Distribución, cancelando las sumas indicadas para cada uno de los socios de la firma en proporción a sus respectivas cuotas societarias, por lo cual no existen saldos pendientes de distribución de ninguna índole, tomándose razón de que los socios manifiestan conformidad con la tarea cumplida por los liquidadores y haber recibido los dividendos societarios, sin que exista ningún reclamo ni deuda al respecto. B). Aprobar que los liquidadores Carlos Rafael D'angelo, DNI n° 11.708.641, Y Adriana Pía Villalonga, DNI n° 12.148.937, tendrán a su cargo la conservación, custodia y seguridad de los libros y documentación comercial y contable de la firma liquidada, todo lo cual será resguardado y archivado en el domicilio de calle Fermín Cariola 1867, de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 02 de Julio de 2019.- E y V 03/07/2019. \$445,55. Aviso N° 225.300.

SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE ABOGADOS LABORALISTAS

POR 1 DÍA - La Comisión directiva de la ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ABOGADOS LABORALISTAS convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 04/07/2019 a horas 20,00 en sede social de calle General Paz 417, piso 2° B de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1° Motivo de la demora en la convocatoria. 2° Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2018. 3° Designación de dos asociados para firmar el acta.- E y V 03/07/2019. \$194,60. Aviso N° 225.329.

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - La CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN convoca a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Julio de 2019 en su Sede de Avenida Sarmiento N° 916 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán a horas 20.30, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Dia 1 - Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta. 2 - A consideración Acta de Asamblea del 29 de Mayo de 2019 Y Resolución N° 3 - A - 19 3 - Asunción de la Presidencia de la Asamblea por parte de la Junta Electoral para el desarrollo del acto electoral y hasta la proclamación de los electos 4 - Elección por el término de cuatro años de: a) Cinco (5) Miembros Titulares para el Directorio sin determinación de cargos b) Tres (3) Miembros Titulares para la Sindicatura: Un representante de Colegio, Un Contador y Un Abogado, c) Cinco (5) Miembros Suplentes para el Directorio d) Tres (3) Miembros Suplentes para la Sindicatura: Un representante de Colegio, Un Contador y Un Abogado 5 - Proclamación de los Electos por la Junta Electoral 6 - Reasunción de la Dirección de la Asamblea por la Mesa Directiva 7 - Puesta en funciones de los Directores Electos Titulares y Suplentes y de los Síndicos Titulares y Suplentes, todos ellos con mandato y ejercicio efectivo desde el día 4 de Agosto de 2019 hasta el día 3 de Agosto de 2023.- E y V 03/07/2019. \$476,70. Aviso N° 225.304.

SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA BARBARA

POR 1 DIA - Por Resolución N° 148/2019 - D.P.J. de fecha 25/06/2019.- La Dirección de Personas Jurídicas convoca a: Asamblea General Ordinaria, de la Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA BARBARA" en su sede social declarada en Calle S/Nombre S/N° Localidad Santa Bárbara, Dpto. Rio Chico, Tucumán, para el día 15/07/2019, a hs. 18.00, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°.1.- Designación de Presidente de la Asamblea.- 1°.2.- Lectura del presente Instrumento.- 1°.3.- Motivo de la falta de celebración de Asambleas en los plazos estatutarios; 1°.4.- Tratamiento sobre existencia de Libros sociales obligatorios.- 1°.5.- Elección de Junta Electoral, la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: Confección del Padrón Electoral, Recepción de Impugnaciones al padrón, Resolución sobre Impugnaciones, Recepción de listas de candidatos, Recepción de Impugnaciones a las listas, Resolución sobre Impugnaciones, Oficialización de listas de candidatos, Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1° 7.- Designación de dos asociados para firmar el acta. Y para el día 29/07/2019 en la misma sede - se convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: Elección de autoridades (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas) desde hs 18.00 a hs. 21.00, Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta a hs 21.00.- En caso de recepcionar la junta electoral una sola Lista de candidatos, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 18.30 hs. E y V 03/07/2019. \$560,35. Aviso N° 225.309.

SOCIEDADES / COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN

POR 5 DIAS - "COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN. Conforme lo determinan los Arts. 162, 172 y 179 de la Ley 5.732, el H. Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de Tucumán, en sesión del 26-06-2.019, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 21-08-2017, a las 19:30 hs. en la sede de la Institución, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva y su formalización. 2) Consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Recursos, Gastos y Resultados del Ejercicio cerrado al 31-12-2.018. Estados contables del patrimonio constituido conforme ley 8.394 y presupuesto por el año 2.019, considerando el Decreto N° 1.206/3 (ME). 3) Elección de los siguientes Consejeros por dos años desde el 01-09-2.019 al 31-08-2.021: Vicepresidente, Tres Vocales Titulares y Un Vocal Suplente; 4) Elección de un miembro titular del Tribunal de Ética y Disciplina para completar el mandato que concluye el 31-08-2.020. 5) Designación de un asociado como integrante de la Comisión Revisora de Cuentas, que se desempeñará hasta el 31-08-2.022. La presentación de listas de candidatos para la elección de Consejeros vence el 22-07-2019 a 20:30hs. En caso de falta de quórum, la Asamblea se constituirá una hora más tarde, o sea a las 20:30 hs. del mismo día, con los presentes." E 03 y V 11/07/2019. \$2364,25. Aviso N° 225.302.

SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.

POR 5 DIAS - El directorio de COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 22 de julio de 2019 a las 7:00 horas, en primera convocatoria y a las 8:00 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, Oficina 3 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal; 3) Consideración de la documentación dispuesta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018; 5) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018, en su caso en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; 6) Designación del Directorio y distribución de los cargos. E 01 y V 05/07/2019. \$1.925. Aviso N° 225.204.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO CANDIL DEL ESTE LTDA.

POR 1 DIA - En la localidad de Orán del Dpto. Leales de la provincia de Tucumán, a los 7 días del mes de Junio de 2019 siendo las hs. 19:00 se reúnen el Consejo de Administración, Síndico titular y asociados de la COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO CANDIL DEL ESTE LTDA. matricula nacional N° 55.699 e inscripción provincial N° 3425 en su sede sita en Ruta Nacional N° 9 km 1263 - Orán - Dpto. Leales a fin de fijar fecha para la Asamblea General Ordinaria. Luego de un intercambio de ideas y opiniones, se resuelve realizarla el día 20 de Julio de 2019 a Hs. 18:00 Convocatoria De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Agropecuario Candil del Este Ltda. matricula nacional N° 55699 e inscripción N° 3425 convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Julio de 2019 a Hs. 18:00 en la sede sita en Ruta Nacional N° 9 km 1263- Orán- Dpto. Leales, Tucumán a fin de tratar el siguiente: Orden del Día 1) Elección de 2 socios presentes para firmar conjuntamente el Acta de Asamblea con el presidente y secretario 2) Explicar los motivos de la demora en la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria 3) Informe del Auditor e Informe del Sindico, Informe comentado de Auditoria según Resolución N° 155/80 Tratamiento y consideración, Memoria, Balance General, Cuadro de Resultado, Estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos del Ejercicio económico cerrado el 31/12/2018. 4) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2018. 5) Elección de tres Consejeros titulares y dos Consejeros suplentes por vencimiento de mandatos al 31/12/2018 por un periodo de 3 ejercicios. 6) Elección de Sindico titular y Sindico suplente por vencimiento de mandatos al 31/12/2018 por un periodo de 3 ejercicios. Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes 1 hs después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley N° 20337.- E y V 03/07/2019. \$713,30. Aviso N° 225.301.

SOCIEDADES / EL GALLEGO SERVICIOS Y REPUESTOS S.A.S

POR 1 DIA - S.A.S Razón Social "EL GALLEGO SERVICIOS Y REPUESTOS S.A.S" (Constitución) Expte: 3444/205-E-2019. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3444/205-E-2019 de fecha 25/06/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 28 de Junio del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "EL GALLEGO SERVICIOS Y REPUESTOS S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por la Sra. Daniela Silvina Herrera Puig, D.N.I 34.591.178, nacida el 02/02/1990, soltera, comerciante, con domicilio en Barrio POR 1 DIA - S.A.S Razón Social "EL GALLEGO SERVICIOS Y REPUESTOS S.A.S" (Constitución) Expte: 3444/205-E-2019. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3444/205-E-2019 de fecha 25/06/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 28 de Junio del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "EL GALLEGO SERVICIOS Y REPUESTOS S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por la Sra. Daniela Silvina Herrera Puig, D.N.I 34.591.178, nacida el 02/02/1990, soltera, comerciante, con domicilio en Barrio Smata 3 Manzana "E" Casa 15, San Miguel de Tucumán. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Adán Quiroga N° 299, Lastenia, Dto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto 1) Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios de mantenimiento, reparación de motores y mecánica del automotor en general, al por mayor y/o menor, por cuenta propia o a través de terceros. Siendo ésta la actividad principal. 2) Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos, partes, piezas, repuestos y accesorios del automotor, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$25.000 (Pesos veinticinco mil), dividido en 250 (doscientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100- (Pesos cien) de valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad por la Sra. Daniela Silvina Herrera Puig. - Organización de la Administración: La Administración estará a cargo de la Sra. Daniela Silvina Herrera Puig, DNI 34.591.178 y como Administradora Suplente la Sra. Norma del Ruerto Barrios, DNI 14.716.617. La representación legal estará a cargo de la Sra. Daniela Silvina Herrera Puig, DNI 34.591.178.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 02 de Julio de 2019. E y V 03/07/2019 SMATA 3 Manzana "E" Casa 15, San Miguel de Tucumán. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Adán Quiroga N° 299, Lastenia, Dto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto 1) Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas

toda clase de servicios de mantenimiento, reparación de motores y mecánica del automotor en general, al por mayor y/o menor, por cuenta propia o a través de terceros. Siendo ésta la actividad principal. 2) Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos, partes, piezas, repuestos y accesorios del automotor, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$25.000 (Pesos veinticinco mil),dividido en 250 (doscientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100- (Pesos cien) de valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad por la Sra. Daniela Silvina Herrera Puig. - Organización de la Administración: La Administración estará a cargo de la Sra. Daniela Silvina Herrera Puig, DNI 34.591.178 y como Administradora Suplente la Sra. Norma del Huerto Barrios, DNI 14.716.617. La representación legal estará a cargo de la Sra. Daniela Silvina Herrera Puig, DNI 34.591.178.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 13 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 02 de Julio de 2019. E y V 03/07/2019. \$829,50. Aviso N° 225.305.

SOCIEDADES / FARMACIA 2001

POR 5 DIAS - En cumplimiento lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la Sra. Sandra Elizabeth Nazur, Cuit: 27-24/00111-2, con domicilio en calle 6 n° 460, Villa Mariano Moreno, Las Talitas, Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio rubro farmacia que gira comercialmente bajo el nombre "FARMACIA 2001" sito en calle Monteagudo N° 501 a favor de Farma Media S.R.L...., CUIT 30:71627882-0, domicilio Calle Monteagudo N° 505, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, con sus debidas habilitaciones. Esta transferencia se hace con la intervención de la escribana titular del registro notarial N° 17, Marta Villafañe de Fuentes, con domicilio en calle Salta N° 126, Planta Baja, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Para reclamos de ley se fija domicilio de la escribana interviniente. E 27/06 y V 03/07/2019. \$1554.00. Aviso N° 225.184.

SOCIEDADES / FEDERACIÓN TUCUMANA DE GIMNASIA

POR 1 DIA - La FEDERACIÓN TUCUMANA DE GIMNASIA, con domicilio en calle Buenos Aires 345, a los doce días del mes de junio de dos mil diecinueve, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio a horas 21.30 en la biblioteca de Club Caja popular de Bolivar 1367 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de presidente de Asamblea. 2) Presentación de poderes. 3) Verificación de poderes según art.17 del estatuto vigente Y otras pautas estatutarias para participar en asamblea las entidades afiliadas. 4) Tratamiento y onsideración de memoria, balance, inventario de bienes e informe de comisión revisora de cuentas por períodos finalizados en 31/12/2017 y 31/12/2018. 5) Elección y renovación de parcial de autoridades: tesorero, vocal primero, vocal segundo, comisión revisora de cuentas. 6) Elección de nuevo domicilio para esta federación. 7) Designación de dos asociados para firmar el Acta. Juan Romero, Secretario General - Marta Manfredo, Presidente. E y V 03/07/2019. \$356,65. Aviso N° 225.316.

SOCIEDADES / GARHER S.A.

POR 5 DIAS - El directorio de GARHER S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 22 de julio de 2019 a las 8:15 horas, en primera convocatoria y a las 9:15 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, Oficina 3 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal; 3) Consideración de la documentación dispuesta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018; 5) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018, en su caso en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; 6) Designación del Directorio y distribución de los cargos. E 01 y V 05/07/2019. \$1895,25. Aviso N° 225.205.

SOCIEDADES / GORAC HNOS. S.R.L.

POR 5 DÍAS - "GORAC HNOS. S.R.L." Convoca a reunión de socios para el día Lunes 15 de Julio de 2019 a las 16 horas, la que se realizará en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Jujuy 576, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para firmar el Acta; 2.- Motivo de la convocatoria fuera de término; 3.- Análisis y aprobación de los Balances Generales, Estado de Resultados, y demás documentación prevista por el art. 234 de la ley 19.550 para el ejercicio cerrado en fecha 31/01/2019; 4.- Aprobación de la gestión de los socios gerentes en el Ejercicio sometido a análisis; 5.- Remuneración de los socios gerentes; 6.- Tratamiento de los resultados del Ejercicio. 7.- Autori-zación para actuar ante el Registro Público de Comercio de la provincia de Tu-cumán. Por la presente, se comunica a los socios de la firma que se encuentra a su disposición toda la documentación que será sometida a análisis en el domicilio de calle Jujuy 576, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Firmando como socia gerente la Sra. María Paula Medjugorac, DNI 30.760.646. E 27/06 y V 03/07/2019. \$2.126,25. Aviso N° 225.187.

SOCIEDADES / HORIZONTE NORTE S.A.S.

POR 1 DIA - HORIZONTE NORTE S.A.S. - Se hace saber que en edicto publicado por el Boletín oficial en fecha 16/04/2019, aviso N° 223.326, se consignó erróneamente la administración y representación legal, por lo cual donde dice: Organización de la Administración: La administración estará a cargo de los Sres.: Carlos Alfredo Bercovich, D.N.I. N° 14.480.020; Luis Alberto Rubis, D.N.I. N° 22.180.680; Javier Alberto Gestal, D.N.I. N° 22.294.761 y Jose Luis Elorriaga, D.N.I. N° 23.116.S66. La representación legal estará a cargo de Carlos Alfredo Bercovich, D.N.I. N°14.480.020.- debe leerse: Organización de la Administración: La administración y representación legal estará a cargo del Sr. Osvaldo Atilio Serrano, D.N.I. N° 220.178.448. San Miguel Tucumán, 1 de Julio de 2019.- E y V 03/07/2019. \$276,85. Aviso N° 225.328.

Aviso número 225308

SOCIEDADES / ORIO HNOS S.R.L

POR 2 DÍAS - La firma ORIO HNOS S.R.L. con domicilio en calle La Madrid 100 de El Manantial hace saber que ha extraviado el libro de Inventarios y Balances N° 1 rubricado por el Registro Público de Comercio bajo el n° 1444 con fecha 30-09-1982, tal como consta en la denuncia policial efectuada por su contador Víctor Donato Sivila M.P 2381 del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán. E 03 y V 04/07/2019. \$280,70. Aviso N° 225.308.

SOCIEDADES / S.A. AGRICOLA ATAHONA

POR 1 DIA - Por disposición del director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, C.P.N. Aldo Eduardo Madero, quien firma por titular, se hace saber que por Expediente N° 2678 y 2679, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 27 de mayo de 2019, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad "S.A. AGRICOLA ATAHONA" en las siguientes asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 08/11/2018: 1.- Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2018. 3.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados no asignados. 4.- Se considera y se aprueba la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 5.-Se considera y se aprueba las remuneraciones correspondientes a los Sres. Directores y a la Comisión Fiscalizadora. 6.- Se propone y se aprueba fijar el número de Directores Titulares en tres y fijar el número de Directores Suplentes en uno; Resultando electo como Presidente del Directorio: la Sra. Sofía Usandivaras, como Vicepresidente del Directorio: el Sr. Eduardo Usandivaras (h) y como Director Titular: Sr. Pablo Usandivaras; designándose como Director Suplente: a la Sra. Isabel Usandivaras. Asimismo se proponen y se eligen los nuevos miembros de la Sindicatura, resultando electos como Síndico Titular: C.P.N. Raúl Salvador Fiori, y como Síndico Suplente el C.P.N. José Gonzalez.- Asamblea General Extraordinaria de fecha 08/11/2018: 1.- Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea Extraordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la modificación del Artículo 12° de los Estatutos Sociales, Sustituyendo la frase "Comisión Fiscalizadora" por "Sindicatura". E y V 03/07/2019. \$705,25. Aviso N° 225.325.

SOCIEDADES / SERSAC S.R.L

POR 1 DIA - Jorge Yanicelli, DNI N° 26.638.514, CUIT N° 20-26638514-6, argentino, comerciante, casado, nacido en fecha 12/05/1978, domiciliado en Colon 1 ° cuadra, ciudad de Yerba Buena, Tucumán ha resuelto, mediante instrumento de fecha 26/06/2019, constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "SERSAC S.R.L", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martín N° 910, 5° Piso, Oficina B, ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Principales: Servicios de cosecha manual o mecánica, servicios de plantación y todo tipo de tareas culturales; producción de caña de azúcar, granos, citrus, legumbres y de todo otro producto de la tierra; incluyendo la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, sean éstos de propiedad de la sociedad o de terceros; servicios agrícolas y ganaderos, comprensivos de todo el proceso productivo agropecuario, cultura, labranza, cosecha, fumigación, transporte, logística, colocación y comercialización de materias primas o productos agrícolas, ganaderos o pecuarios y, en general, el apoyo, desarrollo, producción, intermediación y comercialización de productos y servicios agrícolas, ganaderos o pecuarios. Secundaria: Servicios: Prestar a personas humanas o jurídicas servicios de fraccionamiento, almacenamiento, depósito y transporte de productos o mercaderías descriptas en la actividad principal y, en general, toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoda o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$60.000.- (Pesos sesenta mil), dividido en 60 (sesenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000.- (Pesos: mil), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Socio Jorge Yanicelli la cantidad de 60 (sesenta) acciones nominativas no endosables, o sea, la suma de \$60.000.- (Pesos sesenta mil). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 100% (cien por ciento) de su suscripción. Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Jorge Yanicelli. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Jorge Yanicelli, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 2 de Julio de 2019. E y V 03/07/2019. 996,10. Aviso N° 225.315.

SUCESIONES / BLANCA FERMINA GUZMAN

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de BLANCA FERMINA GUZMAN D.N.I N° 4.256.546, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos - Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, Prosec. E y V 03/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.290.

SUCESIONES / CARLOS GERMAN AGULLO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS GERMAN AGULLO, DNI 6.991.151 y CECILIA LEOVINA MACIAS, DNI 8.768.830, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 25 de febrero de 2019. Dra. María Cristina Ponce, Prosecretaria. E y V 03/07/2019. \$150. Aviso N° 225.320.

Aviso número 225324

SUCESIONES / CORONEL LUIS FRANCISCO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de CORONEL LUIS FRANCISCO, D.N.I. 12.562.280, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 26 de Junio de 2019.- E y V 03/07/2019. \$150. Aviso N° 225.324.

SUCESIONES / DORA CONCEPCION DEL ANGEL

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DORA CONCEPCION DEL ANGEL (D.I. N° F8.961.529) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. E 01 y V 03/07/2019.- \$200.- Aviso N° 225.227

SUCESIONES / EDUARDO NACUL

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de EDUARDO NACUL, DNI N° 3.511.146, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaria, 24 de junio de 2019. Rolando Andres Cabrera, prosecretario. E y V 03/07/2019. \$150. Aviso N° 225.296.

SUCESIONES / GABRIEL ANTONIO SORIA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de GABRIEL ANTONIO SORIA, D.N.I. N° 36668179, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2019. Dra. Mariana Manes, Prosecretaria. E y V 03/07/2019. \$150. Aviso N° 225.326.

SUCESIONES / ISABEL PSCHENIZIN

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ISABEL PSCHENIZIN, DNI. N° 2.829.282, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2019.- E y V 03/07/2019. \$150. Aviso N° 225.306.

Aviso número 225317

SUCESIONES / JUAN JOSÉ CHILO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JUAN JOSÉ CHILO, D.N.I N° 7.086.378, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, Secretario. E y V 03/07/2019. \$150. Aviso N° 225.317.

SUCESIONES / LAURO ZACARIAS MERCADO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores LAURO ZACARIAS MERCADO D.I N° 7.030.223, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2019. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 03 y V 05/07/2019. \$200. Aviso N° 225.318.

SUCESIONES / LUCIA BEATRIZ ROSS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores LUCIA BEATRIZ ROSS, DNI N° 4.514.019, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 27 de junio de 2019. Oscar Enrique Flores, Secretario. E y V 03/07/2019. \$150. Aviso N° 225.294.

SUCESIONES / MARÍA INÉS ZELARAYAN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARÍA INÉS ZELARAYAN (D.I. N° 8.974.219) y FRANCISCO HERNANDEZ (D.I. N° 3.631.592) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de junio 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 02 y V 04/07/2019. \$200. Aviso N° 225.276.

Aviso número 225307

SUCESIONES / MARCO MANUEL MUÑOZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MARCO MANUEL MUÑOZ, DNI N° 7.063.468, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de Junio de 2019. E y V 03/07/2019. \$150. Aviso N° 225.307.

SUCESIONES / MARIO RUBEN VARELA

POR 1 DIA - Por disposición de la Dra. M. Viviana Donaire, Juez del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVª nominación - Centro judicial Concepción, citar por 1 (un) día a los herederos o acreedores de MARIO RUBEN VARELA, DNI N° 11.157.234, cuya sucesión tramita por la secretaría del autorizante. Concepción, 11 de junio de 2019. Dr. Fernando D. Metola Aiquel, Secretario. E y V 03/07/2019. \$150. Aviso N° 225.299.

SUCESIONES / MAZA VICTORINA CARMEN

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de MAZA VICTORINA CARMEN, DNI N° 2.796.507, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Secretaria, 31 de mayo de 2019. E y V 03/07/2019. \$150. Aviso N° 225.319.

Aviso número 225303

SUCESIONES / MORENO DAVID SEGUNDO MIGUEL

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por un día a los herederos y acreedores de MORENO DAVID SEGUNDO MIGUEL, DNI N° 7030164, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 24 de junio de 2019. E y V 03/07/2019. \$150. Aviso N° 225.303.

SUCESIONES / ROQUE ORLANDO DE SANTI

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ROQUE ORLANDO DE SANTI, DNI N° 14.100.395, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de junio 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 03/07/2019. \$150. Aviso N° 225.321.

Aviso número 225314

SUCESIONES / SANTIAGO ARRIAZU - ELSA YOLANDA ZAMORA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "SANTIAGO ARRIAZU", DNI N° 4.562.247 y "ELSA YOLANDA ZAMORA", DNI N° 4.523.340, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019.- E y V 03/07/2019. \$150. Aviso N° 225.314.

Aviso número 225327

VARIOS / FE DE ERRATAS - ESPACIO PURO SRL

FE DE ERRATAS - Se hace saber que en boletín oficial de fecha 01/07/2019, Aviso N° 225.241, donde dice "Denominación: ESPACIO PUBLICO SRL", debió decir: "Denominación: ESPACIO PURO SRL".

Numero de boletin: 29525

Fecha: 03/07/2019